CD N°11/2023 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS" ID 432.264

CONTRATO N° 11/2023

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, domiciliada en Defensores del Chaco 170 entre Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad N.° 3.244.813 y por su Secretario General Lic. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad N.° 2.290.113, denominada en adelante LA CONTRATANTE, y, por la otra, el taller Mecánico San Roque domiciliado en ruta 2 Mcal. Estigarribia – Barrio Virgen de Guadalupe, República del Paraguay, representada en este acto por Bernardo Rivas García con Cédula de Identidad N°1.302.274, denominado en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Mantenimiento y Reparación de maquinarias pesadas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1.) Contrato;

2.) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

3.) Los datos cargados en el SICP;

4.) La oferta del proveedor:

5.) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 432264

Procedimiento de contratación

Bernardo Rivas

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°11/2023 "Reparación y Mantenimiento de Maquinarias Pesadas", convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 527/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. de orden	Nro. de ítem/lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	1	Reparación y Mantenimiento de Tractor Agrícola New Holland	Unidad	1	31.471.000
PRECIO TOTAL UNITARIO:					**31.471.000**
Monto Mínimo: quince millones setecientos treinta y cinco mil quinientos					15.735.500
Monto Máximo: treinta y un millones cuatrocientos setenta y un mil					31.471.000
2	2	Reparación y Mantenimiento de Camión Volquete Scania	Unidad	1	27.147.000
PRECIO TOTAL UNITARIO:					**27.147.000**
Monto Mínimo: trece millones quinientos setenta y tres mil quinientos					13.573.500
Monto Máximo: Veintisiete millones ciento cuarenta y siete mil					27.147.000
3	3	Reparación y Mantenimiento de Camión Volquete	Unidad	1	10.704.000
PRECIO TOTAL UNITARIO:					**10.704.000**
Monto Mínimo: cinco millones trescientos cincuenta y dos mil					5.352.000
Monto Máximo: diez millones setecientos cuatro mil					10.704.000
4	4	Reparación y Mantenimiento de Retroexcavadora Caterpillar	Unidad	1	27.922.000
PRECIO TOTAL UNITARIO:					**27.922.000**
Monto Mínimo: trece millones novecientos sesenta y un mil					13.961.000
Monto Máximo: veintisiete millones novecientos veintidós mil					27.922.000

Montos mínimos y máximos a ser adjudicados son:

Bernardo Nizos

Lote 1

Monto mínimo: Gs. 15.735.500 (Guaraníes quince millones setecientos treinta y cinco mil quinientos)

Monto Máximo: Gs. 31.471.000 (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos setenta y un mil)

Lote 2

Monto mínimo: Gs. 13.573.500 (Guaraníes trece millones quinientos setenta y tres mil quinientos)

Monto máximo: Gs. 27.147.000 (Guaraníes veintisiete millones cientos cuarenta y siete mil

Lote 3

Monto mínimo: Gs. 5.352.000 (Guaraníes cinco millones trescientos cincuenta y dos mil)

Monto mínimo: Gs. 10.704.000 (Guaraníes diez millones setecientos cuatro mil)

Lote 4

Monto mínimo: Gs. 13.961.000 (Guaraníes trece millones novecientos sesenta y un mil)

Monto máximo: Gs. 27.922.000 (Guaraníes veintisiete millones novecientos veintidós mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas a cargo de la Lic. Sonnia Martínez, de la Municipalidad de Itauguá.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Bernardo Ninos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 31 mes de julio del año 2023.

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Lic. Ronald Insfrán González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá

Bernardo Rivas García
Proveedor

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

DECLARACIÓN JURADA
DE FORMALIZACION DE CONTRATO
BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la Resolución N°3893/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION" en referencia al contrato N°11/2023, ID N°432.264, suscripto con la empresa TALLER MECANICO SAN ROQUE representada por BERNARDO RIVAS GARCIA, con RUC N° 1302274-1

En este contexto el Art. 3° de la referida Resolución señala cuanto sigue:
"Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N°2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones formula en carácter de declaración jurada lo siguiente:
Que, en cumplimiento a la disposición señalada la contratante ha procedido bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto en el Art. 79 de la Ley 2051/03 debido a que la comuna municipal ha realizado los procesos licitatorios de manera a cumplir con las solicitudes de los diferentes sectores para la realización de las obras públicas que requieren el uso de las maquinarias y la necesidad de contar con el tractor agrícola, ya que el mismo es destinado al uso de los productores de la zona.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y que la convocante esté obligada a responder. Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, también teniendo en cuenta que al ser la única oferta presentada no se incurre a perjudicar a ningún otro oferente, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Atentamente.

Abg. Analía Cañete
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá